

SUNAT - INTENDENCIA LIMA – COBRANZA COACTIVA

DETALLE ITEM OFERTADO

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NÚMERO DE RUC:	20127440213
DEUDOR TRIBUTARIO:	CORPORACION PIRAMIDE AZUL S.A.C
BIENES A REMATAR:	Inmueble
PARTIDA REGISTRAL:	43629115
DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	JR. PROLONGACION GAMARRA N° 569 OFICINA 801 (OCTAVO PISO), DISTRITO LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA
ÁREA DEL BIEN M2:	195.80
LUGAR	Sala de usos múltiples (SUM) Sede Arenales - SUNAT, ubicado en la av. Arenales N° 335 - 357 (al costado del fuero militar policial), Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima
FECHA	26 de febrero de 2026
HORA	10:58 Horas
NÚMERO DE REMATE:	Primer
SISTEMA DE REMATE	Sobre cerrado
MODALIDAD	Arras
PAGO	El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al martillero público el 30% del monto adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/). El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/), el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Los bienes se rematan donde están, como están, en el estado en que se encuentren, a la vista (ad corpus) y sin lugar a reclamo posterior. Verificar estado de conservación de bienes muebles.
ENCARGADO DEL REMATE	PANESI MORENO ALDO LUIS
EXHIBICIÓN	BIENES INMUEBLES: Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de los mismos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes del mismo.
VALOR TASACIÓN	S/ 5,208,744.10
PRECIO BASE	S/ 3,472,496.07
FORMA DE PAGO	Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en Soles (S/)
GRAVÁMENES U OTROS	1) Anotacion de Demanda a favor de Admisnitadora del Comercio S.A. sobre Ejecucion de Garantias del 15/02/2008; 2) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 100,000.00 soles del 29/01/2025

FOTOGRAFIA ITEM OFERTADO

